



Montevideo, 4 de noviembre de 2021.

R. de D. N° 383/2021
Acta 1157
EE2020-67-001-000867

VISTO: la solicitud de traslado y subsidiariamente la declaración de excedencia por subutilización presentada por el funcionario Carlos Andrés Eraña Tulic C. 10.103, con fecha 07/10/2020, al amparo de lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 18.719 del 27/12/2010, vigente al momento de la solicitud.

RESULTANDO: I) que con fecha 10/06/2021 se expide el Área de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, manifestando entre otros aspectos que en el caso es de aplicación lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 19.994 del 18/12/2020; II) que ante ello, la citada Oficina remite las actuaciones a esta Administración a efectos de que se modifique la fundamentación y notifique al solicitante.

CONSIDERANDO: I) que el Área de Reclutamiento y Selección y la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil, estima que si bien la norma en que se amparó el funcionario Eraña Tulic era la vigente al tiempo de la solicitud, al momento del dictado de la Resolución de Directorio N° 034/2021 del 3 de febrero del corriente año que resuelve la excedencia, había entrado en vigor la Ley 19.994 del 18/12/2020, con vigencia al 1 de enero del año en curso; II) que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso final del Art. 9 de la Ley 19.994, claramente resulta de aplicación en el caso que nos ocupa, el Art. 28 de la norma citada; III) que la Asesoría Jurídica comparte lo manifestado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 19.994 del 18/12/2020 y el Art. 5 de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996 en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Dar cumplimiento a lo requerido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, revocando lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 034/2021, dictando una nueva Resolución declaratoria de excedencia, fundamentando la misma en el Art. 28 de la ley 19.924, del 18/12/2020.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**